I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000984

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 05 JUL. 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/161/2017; el Memorándum N°600/0681/2017 de la Secretaria Comunal De Planificación; el Decretos Exentos número 202/0635/2017,; el Decreto Exento número 202/0882/2017, 202/0974 las Bases Administrativas de Licitación y demás antecedentes relacionados con el proceso de contratación identificado bajo el número de ID 812-21-LE17, tales como el Historial del referido proceso de contratación.

C O N S I D E R A N D O:

1.-Lo establecido en el artículo 1 de la Ley número 19.886, a saber: "Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de derecho público y, en defecto de aquellas, las normas del Derecho Privado.

2.-Para los efectos de esta ley, se entenderán por Administración del Estado los órganos y servicios indicados en el artículo 1º de la Ley Nº 18.575, salvo las empresas públicas creadas por ley y demás casos que señale la ley."

3.-Lo establecido en el artículo 61 de la Ley número 19.880: "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

4.-La revocación no procederá en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;

b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o

c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto."

5.-Las normas pertinentes de la Ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que señalan que el Jefe de Servicio de las Municipalidades es quien detente el cargo de Alcalde o ejerza el mismo; como también las normas que establecen la delegación de facultades.

000984

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

6.-Las demás normas que resulten pertinentes a la materia referida en el presente decreto, conforme al orden establecido en la ley y señalado en el numeral segundo anterior.

7.- El Decreto Exento Nº 202/0635/2017 y Decreto Exento número 202/0882/2017 se llamó y adjudico respectivamente la licitación pública denominada **"ADQUISICION DE EQUIPO DE DEMARCACION VIAL".**

8.- Que, actualmente el proceso se encuentra adjudicado desde el día 20 de junio de 2017.

9.- Que existe un error en el proceso de evaluación que afecta la adjudicación, en razón a que las Bases Administrativas Generales presentan discordancia en numeral 8.2.1 que por lo que no corresponde adjudicar la licitación referida.

10.- Que, conforme al mérito de lo señalado en los numerales anteriores esta Administración estima oportuno revocar la adjudicación de la licitación individualizada en el considerando primero de este decreto.

11.-Lo anterior, con el objeto de velar tanto por la igualdad de los oferentes, como por la eficiencia y eficacia de las contrataciones que efectúa la Municipalidad.

12.- Que, es preciso indicar que el artículo 61 de la Ley Nº 19.880 establece la posibilidad que tiene la administración de revocar sus actuaciones administrativas salvo los casos que taxativamente señala dicha norma y que fuesen transcritos en el visto tercero de este decreto.

13.-En ese orden de ideas, la actuación administrativa que se revoca a través del presente decreto no es de aquellos que crean derechos ni se trata de un acto declarativo; como tampoco se regula una forma particular de extinción del mismo ni impide la legislación que el acto administrativo sea dejado sin efecto.

14.- Resultando plenamente aplicable lo establecido en el artículo 61 de la Ley número 19.880 sobre Procedimientos Administrativos. En tal efecto, cabe señalar que la actuación en comento se ajusta a la ley que regula la materia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

D E C R E T O:

1.- Revóquese el proceso de Llamado y el proceso de Adjudicación de la Licitación Pública, originado en los Decretos Exentos Nº 202/0635/2016 y 202/0882/2017 respectivamente, del proceso de licitación denominado, **"ADQUISICION DE EQUIPO DE DEMARCACION VIAL"**. ID 812-21-LE17.

2.-. Dejase sin efecto el Decreto Exento N°202/0974/2017 que aprobó revocación del proceso de adjudicación de la adquisición de "EQUIPO DE DEMARCACIÓN VIAL", **ID 812-21-LE16,** debido a que presenta un error irreparable.

3.- Publíquese el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl, para todos los efectos legales, incluyendo por cierto la notificación de los eventuales oferentes.

4.- Devuélvanse en este acto la(s) garantía(s) al o los proponente(s) entregadas como caución de seriedad de la oferta, si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/SCS/PSA/mcr
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Página web.